

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAZURRA

Anuncio aprobación definitiva modificación de ordenanza municipal

Habiéndose producido la aprobación definitiva, al no haberes presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de febrero de 2024 de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del uso de la báscula municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, interponer recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cazurra, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

TEXTO ÍNTEGRO

“Artículo 4. - Tarifa o cuota tributaria La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Por cada pesada realizada: 2,00 euros/pesada.
- b) Por cada pesada realizada con moneda: 2,00 euros/pesada.
- c) Por llave solicitada: 30,00 euros.

No se admitirán exenciones ni bonificaciones en ninguno de los apartados anteriores”.

Cazurra, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401069

